



**30 REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTATIVO II:
RADIOCOMUNICACIONES
Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017
Barranquilla, Colombia**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2.30
CCP.II-RADIO-30/doc. 4357-1-16/17 rev.1
30 noviembre 2017
Original: inglés**

**PROPUESTAS PRELIMINARES PARA LA CMR-19
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 1.16
(Punto del temario: 3.1 (SGT-1))
(Documento presentado por Estados Miembros de la CITEL)**

SGT-1

Coordinadora: Luciana CAMARGOS – B – lcamargos@gsma.com

Vice-Coordinador: José COSTA – CAN - jose.costa@ericsson.com

Relator del punto del orden del día: Por definirse

Vice-Relator del punto del orden del día: Jayne STANCAVAGE – USA – jayne.stancavage@intel.com

Punto 1.16 del orden del día: *Examinar cuestiones relacionadas con sistemas de acceso inalámbrico, incluidas las redes radioeléctricas de área local (WAS/RLAN), en las bandas de frecuencias entre 5 150 MHz y 5 925 MHz – y tomar las medidas reglamentarias adecuadas, entre ellas la atribución de espectro adicional al servicio móvil, de conformidad con la Resolución 239 (CMR-15)*

ANTECEDENTES

Desde la CMR-03, ha aumentado rápidamente la demanda para aplicaciones móviles de banda ancha, especialmente para las redes radioeléctricas de área local (WAS/RLAN). La Resolución 239 (CMR-15) reconoce “que los resultados de los estudios del UIT-R estiman que las necesidades de espectro mínimas para las WAS/RLAN en la gama de frecuencias de 5 GHz en el año 2018 serán de 880 MHz. En esta cifra se incluyen los 455-580 MHz ya utilizados por aplicaciones móviles de banda ancha no IMT que funcionan en la gama de frecuencias de 5 GHz, por lo que espectro adicional necesario asciende a 300-425 MHz”. En particular, la Resolución 239 (CMR-15) examina la viabilidad de que RLAN funcionen en las bandas de frecuencias desde 5 150-5 925 MHz.

En la banda de frecuencias comprendida entre 5 350 y 5 470 MHz no existe ninguna atribución primaria a aplicaciones móviles. Las atribuciones al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) o EESS en las bandas de frecuencias 5 350-5 460 MHz y 5 460-5 470 MHz son esenciales para los programas de observación de la Tierra y los datos que suministran dichos programas son vitales para contar con información fiable y actualizada sobre la manera en que está cambiando nuestro planeta y su clima. Además, la banda 5 350-5 460 MHz también está atribuida al servicio de radionavegación aeronáutica (ARNS) y al servicio de radiolocalización a título primario.

La CMR-15 examinó la posibilidad de acordar atribuciones adicionales globales al servicio móvil en la banda de frecuencias de 5 350-5 470 MHz. Los estudios de compatibilidad realizados por la UIT-R en preparación para la CMR-15 indicaron que, asumiendo una utilización de medidas de mitigación para las WAS/RLAN limitándolas a las medidas reglamentarias contenidas en la Resolución 229 (Rev. CMR-12), la compartición entre las WAS/RLAN y los sistemas de los servicios de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la gama de frecuencias 5 350 a 5 470 MHz no era viable y que, además, esas medidas de mitigación eran insuficientes para asegurar la protección de ciertos tipos de radar en esta gama de frecuencias. Para estos casos, la compartición era viable únicamente si se implementaban medidas de mitigación adicionales para las WAS/RLAN. En consecuencia, la CMR-15 concluyó que no debía efectuarse *ningún cambio* (*No Change*, o NOC) para esta frecuencia y se agregó un punto al orden del día de la CMR-19 para continuar la labor sobre esta cuestión.

En la labor realizada con respecto al punto 1.16 del orden del día de la CMR-19, estudios adicionales de las medidas de mitigación actualmente disponibles indican que no existe ninguna técnica de mitigación viable para facilitar la compartición entre las redes radioeléctricas de área local y el servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la banda de 5 350-5 470 MHz. Por consiguiente, se propone que, para esa banda de frecuencias, se indique NOC (ningún cambio) en el cuadro de atribuciones de frecuencia. Es posible que sea necesario hacer algunas modificaciones correlativas a la Resolución 239 (CMR-15).

PROPUESTAS

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias

(Véase el N° 2.1)

NOC CAN/ 1.16/1

5 250-5 570 MHz

Atribución a los servicios		
Región 1	Región 2	Región 3
...		
5 350-5 460 5.448B	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) RADIOLOCALIZACIÓN 5.448D RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA 5.449 INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) 5.448C	
5 460-5 470	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) RADIOLOCALIZACIÓN 5.448D RADIONAVEGACIÓN 5.449 INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) 5.448B	
...		

Razones: ningún cambio al *Cuadro de atribución de bandas de frecuencias* en la banda de 5 350-5 470 MHz debido a que estudios exhaustivos de las medidas de mitigación actualmente disponibles indican que no existen técnicas de mitigación viables para facilitar la compartición entre las redes radioeléctricas de área local (RLAN) y el servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la banda de 5 350-5 470 MHz.